

**INFORME**  
N°007/2013, Fecha: 03.09.2013

El Director de la Unidad de Planta Física y Construcciones Universitarias que suscribe, informa los antecedentes de la siguiente obra requerida:

**1.- DEL SOLICITANTE:**

- Unidad: Escuela de Enfermería
- Director/Encargado: Liliana Pastén Ibáñez
- Documentos Adjuntos: Comprobante Disponibilidad Presupuestario, Comprobante Compromiso Presupuestario.

- Ítem Presupuestario: Gastos; A de Operación; 2. Compra de Bienes y Servicios; 2.6 Otros; Mantención y Reparación de Bienes Inmuebles.
- Comprobante de Disponibilidad Presupuestario: Folio N°0000115661
- Comprobante de Compromiso Presupuestario: Folio N° 201308268

**2.- DEL REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD:**

De acuerdo a lo dispuesto en el D.Ex.1445/2011, para obras menores a 1000 UTM está facultado para autorizar el acto administrativo el Rector de la Corporación.

- Nombre: Christian Corvalán Rivera.
- Cargo y Nomenclatura: Rector, D.U. N° 226 de 2013.
- RUT: 10.614.669-1
- Institución: Universidad de Valparaíso
- RUT: 60.921.000-1
- Dirección: Errázuriz N°1834, Valparaíso

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO  
SECRETARÍA GENERAL  
PUBLICADO  
-7 OCT 2013

**6.- DE LA OBRA:**

- Descripción General: EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "REMODELACIÓN DE OFICINAS DE POSTGRADO, ESCUELA DE ENFERMERÍA".
- Lugar de Entrega: FACULTAD DE MEDICINA

**3.- DE LA INVITACIONES A LOS OFERENTES:**

Se procedió a realizar el encargo a las siguientes empresas:

- A&V Construcciones EIRL
- Constructora Rubico Ingeniero y Arquitectos LTDA
- Sergio Reinaldo Aguilera Soto
- José Barrera Collao
- DLC Construcciones EIRL

**7.- DE LA ADJUDICACION:**

Se propone encargar la obra a la siguiente empresa:

- DLC Construcciones EIRL
- RUT: 76.105.762-6
- Dirección: Trinidad Oriente N° 909, Santiago
- Fono: 56-9-89308529
- Contacto: Abraham Lantaño Campos
- Mail: inmobiliad@hotmail.com

CURSADO CON ALCANCE  
OFICIO Ord. N° 574 del 30/09/13

**4.- DEL TIPO DE CONTRATO:**

- Tipo de Obra: Obras Menores y Especialidades.
- Modalidad: A suma alzada.
- Normativa aplicable: Art. 12.02. del D. 445/1983 y 2 del D.U.: 291/83.

**8.- CONDICIONES DE PAGO:**

- Plazos: Contra Recepción Conforme y pago a 60 días.
- Precios:

Cant.	Unidad	Ítem	Precio [u]	Total
1	GL	Instalación	\$6.311.122.-	\$6.311.122.-
			<b>Total Neto</b>	<b>\$6.311.122.-</b>
			<b>IVA (19%)</b>	<b>\$1.199.113.-</b>
			<b>Total</b>	<b>\$7.510.235.-</b>

**5.- DEL PRESUPUESTO:**

- Centro de Costos: Dip. Gestión en Salud
- Número del Centro de Costo: 318.142.005

**9.- CONTRATO**

En Valparaíso, a 03 de septiembre de 2013, entre la Universidad de Valparaíso, representada por el Rector, y el Contratista, ambos individualizados, se acuerda el siguiente contrato de ejecución de obra pública:

- 1º.- El contratista se obliga a ejecutar las obras de Remodelación de Oficinas de Postgrado, Escuela de Enfermería, Facultad de Medicina, según Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y todos los documentos que integran la presente resolución, que se entenderán para todos los efectos legales conocida de las partes y formarán parte integrante del contrato.
- 2º.- La obra contratada se ejecutará dentro del plazo ofertado por el contratista, que es de 30 días corridos, desde la entrega de terreno por parte de la Dirección de Planta Física y Construcciones Universitarias y en el evento de retardo en la ejecución de la misma, la Universidad aplicará una multa de acuerdo a lo establecido en el punto 8.13. de las Bases Administrativas Generales.
- 3º.- El pago se efectuará dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la recepción de la obra sin observaciones por la Dirección de Planta Física y Construcciones Universitarias, debiendo adjuntar el contratista previamente planillas de pago de los trabajadores de la obra y/o subcontratistas y certificado otorgado por la Dirección del Trabajo que acredite cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales. Una vez, terminada la obra se procederá a liquidar el presente contrato dictando el correspondiente acto administrativo aprobatorio. La obra quedará sometida a la supervisión técnica directa de la Dirección de Planta Física y Construcciones Universitarias, la que velará por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. En el evento de existir obligaciones laborales y previsionales pendientes, el contratista faculta a la Universidad de Valparaíso para descontar y pagar del(los) estados de pago dichas obligaciones.
- 4º.- El contratista hace entrega de Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista y de liquidez inmediata por el monto de \$225.307.- correspondiente al 3% del precio ofertado, extendida a la orden de la Universidad de Valparaíso, con una vigencia igual al plazo ofertado más 90 (noventa) días corridos, para caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 5º.- Al momento de la Recepción Provisoria, el contratista entregará una segunda Boleta de Garantía Bancaria a la vista y de liquidez inmediata por una cantidad igual al 5% del valor del contrato, extendida a la orden de la Universidad de Valparaíso, con una vigencia de 180 (ciento ochenta) días corridos, contado desde la Recepción Provisoria, para caucionar el Buen Comportamiento de la obra hasta el momento de la recepción definitiva.
- 6º.- El contratista no podrá factorizar, ceder o transferir, total o parcialmente, el presente contrato o cualquier derecho que emane de éste, sin autorización previa del Rector.
- 7º.- El presente contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba.
- 8º.- Las partes fijan domicilio convencional en la ciudad de Valparaíso, para todos los efectos emanados del presente contrato.

DLC CONSTRUCCIONES EIRL  
CONTRATISTA

PRO-RECTOR  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 03459  
Valparaíso, 03.09.2013

VISTO: El art.12.02 del D.445/1983 y el art.2 D.291/1983, el dictamen 38794 de 2009 de la Contraloría General de la República, el D.Ex.1445/2011, los antecedentes previos y la normativa vigente.

- RESUELVO:**
1. Autorícese la contratación y ejecución de la obra en los términos solicitados en el informe precedente.
  2. Páguese al contratista individualizado precedentemente, los montos establecidos una vez ejecutada la recepción provisoria sin observaciones de la obra y de la documentación solicitada, entre las cuales se exigirá el Formulario F30-1 de la Dirección del Trabajo.
  3. Impútese el gasto al ítem correspondiente del presupuesto universitario vigente.
  4. Líquidese el contrato de la obra, por la Dirección de Planta Física y Construcciones Universitarias al momento de efectuar la recepción definitiva conforme de la obra, que se realizará a los 6 meses de la recepción provisoria sin observaciones
  5. Comuníquese a través del Portal Institucional de Comunicaciones.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR CONTRALORÍA INTERNA; COMUNÍQUESE.

DISTRIBUCIÓN: Prorectoría - Contraloría Interna - Dirección de Planta Física y Construcciones Universitarias - Prestador de Servicio - Oficina de partes - Encargado de Transparencia.

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO  
PRO-RECTORÍA  
INGENIERO CIVIL  
CONSTRUCCIÓN CIVIL

RECIBIDO  
SEP 2013  
CONTRALORIA  
INTERNA  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

PRO-RECTOR  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO  
PRO-RECTOR

FISCALIA GENERAL  
U. VALPARAÍSO  
J R B

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO  
S.E.R.



**Universidad  
de Valparaíso**  
CHILE

Contraloría Interna

OFICIO ORD. N° **574**

VALPARAISO, 1° de octubre de 2013

MAT.: Cursa Con Alcance.

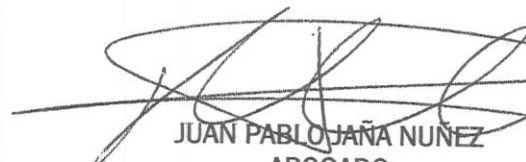
**A : SR. CHRISTIAN CORVALAN RIVERA – PRORRECTOR.**

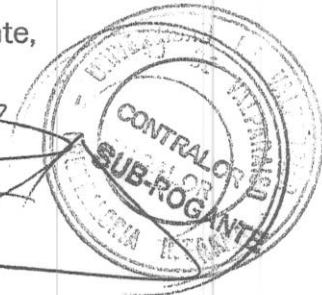
**DE : SR. JUAN PABLO JAÑA N. – CONTRALOR (S).**

El Contralor infrascrito ha cursado CON ALCANCE los documentos que en cuadro siguiente se detallan:

Rexe	Fecha	En cuanto que:
2787	22/07/2013	Conforme oficio 0804-B del Sr. Prorrector de fecha 23-9-13.
3459	03/09/2013	Las ofertas presentadas son posteriores toda vez que los formatos dicen julio y las propuestas fueron recepcionadas con fecha 14-08-2013, debiendo velar la Administración por los principios de transparencia, objetividad, eficiencia y eficacia.

Sin otro particular, se despide atentamente,

  
JUAN PABLO JAÑA NÚÑEZ  
ABOGADO  
CONTRALOR INTERNO (S)



CMG/IBM/pgv.